



CLÚSTER ALIMENTARIO DE GALICIA | CLUSAGA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA
GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO
EAPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub) FINANCIADO CON CARGO AL
PROGRAMA INTERREG ESPACIO ATLÁNTICO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Contenido

1.	CONDICIONES GENERALES	8
2.	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO	8
3.	RECURSOS	8
4.	VARIANTES	9
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	9
6.	VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	9
7.	REVISIÓN DE PRECIOS	9
8.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	9
9.	GASTOS DE PUBLICIDAD	9
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	9
11.	LICITACIÓN	10
12.	LUGAR Y PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	12
13.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	12
14.	ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	12
15.	EXAMEN DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	12
16.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
17.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
18.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	14
19.	LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	14
20.	CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: RESPONSABLE DEL CONTRATO	15
21.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	15
22.	CONFIDENCIALIDAD	15
23.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	16
24.	GARANTÍAS.....	16
	ANEXO I: PRESENTACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA (DOCUMENTACIÓN GENERAL).....	17
	ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTACIÓN GENERAL)	18
	ANEXO III: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)	19

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO EAPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub) FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA INTERREG ESPACIO ATLÁNTICO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES

A. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Clúster Alimentario de Galicia (CLUSAGA)

Presidencia: Presidente – D. Andrés Rodríguez Gómez. Teléfono: 981 556 062; Email: xerencia@clusaga.org.

B. PERFIL DEL CONTRATANTE

Dirección web: www.clusteralimentariodegalicia.org

C. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicio para el apoyo a la Gestión Económico-Administrativa y Control Financiero del proyecto EAPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub) que contemple: (1) Control presupuestario de la ejecución del proyecto; (2) Apoyo en la articulación de una pista de auditoría del proyecto; (3) Elaboración de informes de seguimiento y solicitudes de pago.

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige en esta contratación.

D. VARIANTES

Admisión de variantes: No

E. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Plazo de duración del contrato: El servicio se realizará desde la fecha de adjudicación de la presente contratación hasta la fecha de entrega del informe final (previsto para el 31/03/2027).

Posibilidad de prórroga: En caso de prorrogarse el proyecto, se ampliará el servicio con un coste proporcional a la nueva duración aprobada por el Secretariado Técnico Conjunto del programa.

F. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Valor estimado: sin incluir el IVA, es de 40.000,00 €.

Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €) a lo que se le añaden ocho mil cuatrocientos euros (8.400,00 €) que corresponden al IVA del 21%, por lo que el importe total del expediente de gasto es de cuarenta ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €).

G. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se fija en un tanto alzado.

H. GARANTÍAS

Dadas las características del objeto del contrato, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las ofertas se valorarán del 0 (cero) al (cien) puntos, con la siguiente ponderación:

Criterios técnicos	Puntuación máxima: 70
<p>Calidad derivada del contenido y metodología de la propuesta para la prestación del servicio.</p> <p>Reglas de valoración: propuesta metodológica y su adecuación a las condiciones de contratación.</p> <p>Valoración entre 0 y 40 puntos en función de la calidad del contenido y metodología de la propuesta y la comprensión de las tareas a desarrollar, según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.</p>	40 puntos
<p>Calidad derivada de la adecuación de los perfiles profesionales propuestos para la ejecución de los trabajos.</p>	10 puntos

<p>Mínimo exigido: 1 persona (o equivalente al 25% de su tiempo respecto de una jornada completa – 10h semanales), con dominio oral y escrito del inglés y español, y con experiencia de 3 años en funciones similares, según el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Reglas de valoración: únicamente se valorarán las aportaciones adicionales al mínimo exigido.</p> <p>Valoración entre 0 y 10 puntos en función de las horas de dedicación y los perfiles profesionales propuestos, atendiendo a que esto redunde en una mayor calidad de la prestación del servicio. El incremento en el tiempo de dedicación se valorará con un máximo de 2 puntos; el incremento en la experiencia, se valorará con un máximo de 8 puntos. Por cada equivalente al 25% de una jornada completa, se asignará 1 punto. Por cada dos años de experiencia adicionales en funciones similares que sume el equipo propuesto, se asignarán 2 puntos.</p>	
<p>Calidad derivada de la experiencia en materia de gestión y evaluación de proyectos de cooperación territorial europea, cofinanciados por el programa Interreg.</p> <p>Mínimo exigido: 2 proyectos en los últimos 3 años, según el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Reglas de valoración: únicamente se valorarán los trabajos adicionales al mínimo exigido, ejecutados por el licitante en los últimos 3 años, y aprobados en convocatorias de cooperación territorial europea - Interreg.</p> <p>Valoración entre 0 y 10 puntos en función de la relación de proyectos aportada. Por cada proyecto de colaboración territorial europea – Interreg -, se asignarán 1 punto. En el caso de proyectos del programa Interreg - Espacio Atlántico, se asignarán 4 puntos por proyecto.</p>	10 puntos
<p>Mejoras. Prestaciones adicionales a las que se definen en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Reglas de valoración: medidas propuestas a nivel técnico y su interés para el proyecto, sin que supongan variaciones en la oferta económica.</p> <p>Valoración entre 0 y 10 puntos. Por cada mejora propuesta que se considere generadora de valor adicional, se asignarán 2.5 puntos.</p> <p>No se valorarán como mejoras las medidas ya incluidas específicamente en los anteriores criterios de valoración.</p>	10 puntos
<p>Criterio económico</p>	Puntuación máxima: 30
<p>Precio</p> <p>Reglas de valoración: no se admitirán propuestas que superen el precio máximo.</p> <p>Valoración entre 0 y 30 puntos en función del precio ofertado respecto al precio máximo, según la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = Puntuación máxima precio x [(Precio máximo – precio oferta) / (Precio máximo – precio mejor oferta)]</p>	30 puntos

<p>Criterio de oferta anormal: Se considerará, en principio, como anormal la baja de toda proposición con un porcentaje que exceda en 10 unidades, por lo menos, al promedio aritmético de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. En el precio de la mejor oferta sólo se tienen en cuenta las ofertas no excluidas por estar incursas en bajada anormal.</p>	
--	--

El contrato será adjudicado a aquella empresa licitadora que presente la mejor oferta atendiendo a la relación calidad precio de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2 por 100, aunque esto no sea un requisito exigido por ley. En caso de que varias empresas se encuentren en esta circunstancia, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si tras la aplicación de lo expuesto en el párrafo anterior persistiera el empate, este se deshará otorgándole el contrato a aquel licitador que acredite la certificación de la implantación de un plan de igualdad conforme a lo establecido en los artículos 67 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma en Galicia en materia de igualdad y 11 del Decreto 33/2009, de 21 de enero, por el que se regula la promoción de la igualdad en las empresas y la integración del principio de igualdad en las políticas de empleo o documento equivalente.

De continuar el empate, se otorgará el contrato al licitador que acredite la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad conforme a los artículos 75 del Decreto legislativo 2/2015 y 22 del Decreto 33/2009, de 21 de enero, por el que se regula la promoción de la igualdad en las empresas y la integración del principio de igualdad en las políticas de empleo o título equivalente.

Si el adjudicatario del contrato resultara de la aplicación de este criterio de desempate deberá, según lo que hubiera acreditado en la licitación, mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos con discapacidad durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución de aquel.

J. PLAZO DE GARANTÍA

Dada la tipología de las prestaciones objeto de este contrato, no procede establecer plazo de garantía.

K. RÉGIMEN DE PAGO

El precio del contrato se abonará en tres pagos tras la presentación de la factura correspondiente, repartiéndose en una factura anual, de la siguiente forma:

Mes y Año	Concepto	Importe (% sobre el precio del contrato)

Diciembre 2024	Asistencia Económica-administrativa proyecto PROYECTO EAPA_0024/2022 – Hub4Food	30%
Diciembre 2025	Asistencia Económica-administrativa proyecto PROYECTO EAPA_0024/2022 – Hub4Food	35%
Diciembre 2026	Asistencia Económica-administrativa proyecto PROYECTO EAPA_0024/2022 – Hub4Food	35%

Las facturas, con el concepto arriba indicado, estarán dirigidas a Clúster Alimentario de Galicia (CLUSAGA) y una vez conformada se procederá a su pago mediante transferencia bancaria.

L. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

No se exige clasificación para esta contratación.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia a través de los siguientes medios

SOLVENCIA ECONÓMICA

Los licitadores tendrán que acreditar ante el CLUSAGA su solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaración de instituciones financieras que acredite la solvencia, en el que se especifique claramente que la empresa posee capacidad económica suficiente para atender sus obligaciones por el importe de esta contratación y que desarrolla sus relaciones bancarias de forma satisfactoria.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. En el supuesto de presentar dicho seguro, se considerará solvente el licitador que acredite tenerlo suscrito con una entidad aseguradora por un capital equivalente a 1,5 veces el presupuesto de licitación.
- Cuentas anuales de los últimos tres años donde sea ateste un volumen de negocios de al menos 1,5 veces el presupuesto de licitación.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia profesional o técnica deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años concluidos, según el cuadro modelo que se refleja a continuación:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO Y DE FINAL DE LA EJECUCIÓN (DÍA/MES/AÑO)	IMPORTE (CON EL IVA DESGLOSADO)	DESCRIPCIÓN

Sólo se tendrán en cuenta los servicios o trabajos relacionados con el objeto de la presente contratación, que aparezcan relacionados en el cuadro y respecto de los cuales se aporten las correspondientes certificaciones o declaraciones.

Se reputará solvente el licitador que acredite haber ejecutado, durante los últimos 3 años concluidos a la fecha de publicación del anuncio en el perfil del contratante un mínimo de 4 trabajos de un contenido similar al del objeto de este contrato, cuya suma de los importes sean iguales o superiores al doble del presupuesto de la presente licitación (IVA excluido).

M. PODERES ESPECÍFICOS, REPRESENTACIÓN Y RELACIÓN CON EL CONTRATANTE

La entidad adjudicataria deberá contar con un responsable de la ejecución del contrato que será el único interlocutor válido ante el órgano de contratación.

Por parte del CLUSAGA, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona que ocupe el puesto de Gerente del CLUSAGA, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyen.

N. CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Gerencia del Clúster Alimentario de Galicia. Teléfono: 981 556 062; Email: xerencia@clusaga.org

O. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

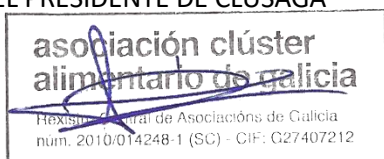
Las proposiciones deben presentarse via correo electrónico a la siguiente dirección: unitec@clusaga.org indicando en el asunto 'Oferta AT proyecto Hub4Food', respetando las condiciones previstas en la cláusula 12 del presente pliego.

El plazo de presentación de las ofertas será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la página web del CLUSAGA: www.clusteralimentariodegalicia.org

En virtud de las competencias que como órgano de contratación me están delegadas por los estatutos del Clúster Alimentario de Galicia, RESUELVO prestarle aprobación a esta hoja de especificaciones.

Santiago de Compostela, el 19 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DE CLUSAGA



Andrés Rodríguez Gómez

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO EAPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub) FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA INTERREG ESPACIO ATLÁNTICO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

1. CONDICIONES GENERALES.

El presente pliego de condiciones constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, junto con las establecidas en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas, deben regir la presente contratación del servicio de referencia.

Los derechos y obligaciones de las partes que se deriven, en su caso, de la referida contratación se regirán en cuanto a su aplicación e interpretación por lo establecido en este pliego junto con el de prescripciones técnicas, por la oferta del adjudicatario, por el clausulado del contrato que se formalice tras la adjudicación.

El adjudicatario acepta de forma expresa la sumisión a los documentos anteriormente citados. El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente pliego y al de prescripciones técnicas, formando ambos partes integrantes del mismo.

2. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.

El Clúster Alimentario de Galicia (CLUSAGA) es socio coordinador del del EAPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub), cofinanciado por el Programa de Cooperación Transnacional INTERREG Espacio Atlántico. El consorcio del proyecto está conformado por un total de 11 socios de España, Francia, Portugal e Irlanda. El proyecto ha sido aprobado con fecha de inicio el 01/01/2024 y una duración de 36 meses.

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Proyecto, incluido en el Formulario de Candidatura aprobado por el Secretariado Técnico Conjunto del Programa de Cooperación Transnacional INTERREG Espacio Atlántico, se prevé la contratación de una Asistencia Técnica que de apoyo en la gestión económico- administrativa del proyecto).

El objeto del contrato es el indicado en el apartado E de la HOJA DE ESPECIFICACIONES, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. El servicio se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en la HOJA DE ESPECIFICACIONES y en el pliego de prescripciones técnicas, las cuales tendrán carácter contractual.

3. RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente contratación corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. VARIANTES

No se admitirá la presentación de variantes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

El plazo de ejecución/entrega del contrato será el indicado en el apartado E de la HOJA DE ESPECIFICACIONES.

Dicho plazo de ejecución del contrato empezará a contar de acuerdo con lo señalado en el apartado G de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego de cláusulas.

6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato y el presupuesto de licitación son los que se señalan en el apartado F de la HOJA DE ESPECIFICACIONES.

El precio tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos que se devindiquen por razón del contrato, en particular se incluye el Impuesto sobre Valor Añadido al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación.

Los precios ofertados se indicarán en euros indicando como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

La presente contratación no será objeto de revisión de precios.

8. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se dispone del crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones que deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan del presente contrato figura en el apartado F de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD

El anuncio de licitación únicamente se publicará en la página web del contratante, por lo que no se generarán gastos de publicidad.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar:

- Tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato, según

resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

- Estar en posesión de la solvencia profesional o técnica a través de medios propios o externos.
- Acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y profesional por los medios establecidos en el apartado L de la HOJA DE ESPECIFICACIONES.
- Que no se encuentren incurso/a en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tienen capacidad para contratar siempre que, conforme a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

11. LICITACIÓN

Las proposiciones constarán de los documentos que se relacionan con la DOCUMENTACIÓN GENERAL y la DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA solicitadas.

Los licitadores podrán designar como confidencial la documentación que contenga información facilitada que consideren con tal carácter. Dicha documentación tendrá que venir impresa con la palabra “confidencial” en cada una de las páginas que contengan información de este tipo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como de las contenidas en el de Prescripciones Técnicas, comportando también la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para contratar.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se incluirán en este apartado los documentos que se indican a continuación, que deberán presentarse, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que incluyan:

- a) Presentación de la persona licitadora, según el modelo que conforma el Anexo I de este pliego, acompañada de:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante.
 - Documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar la solicitud.
 - Fotocopia del Número de Identificación Fiscal o, en su caso, Código de Identificación Fiscal.
- b) Documentos que acrediten ante el CLUSAGA la personalidad jurídica del empresario y que serán los siguientes:
 - Si la empresa fuese una persona jurídica, mediante la presentación de las escrituras de constitución y sus modificaciones o en su caso los documentos en que conste la constitución de la entidad, y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el registro que corresponda.
 - Para los empresarios individuales procederá la presentación de la fotocopia Documento de Identidad o, de ser el caso, del documento que le sustituya reglamentariamente.
- c) Los licitadores tendrán que acreditar ante el CLUSAGA su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios indicados en el apartado N de la HOJA DE ESPECIFICACIONES.
- d) Acreditación ante el CLUSAGA de su solvencia técnica o profesional, en conformidad con lo indicado en el apartado L de la HOJA DE ESPECIFICACIONES.
- e) Declaración responsable (según modelo que consta como Anexo II) suscrita por la persona que firme la propuesta de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/a en prohibición o incompatibilidad para contratar.

- f) Declaración responsable (según el mismo modelo adjunto como Anexo II) que expresamente indique la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y gallega, así como de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En aras de agilizar el procedimiento de adjudicación se recomienda la aportación de certificados administrativos justificativos de las obligaciones descritas en este punto, salvo de encontrarse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que, en todo caso, se completará con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

El sobre B deberá contener la siguiente documentación, además de una relación, en documento independiente, de todos los documentos que se incluyan en este sobre:

- a) Proposición económica debidamente firmada y fechada, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III de este pliego.

Cada candidato sólo podrá presentar una oferta no siendo admitidas las proposiciones económicas cuyo precio ofertado sea superior al precio de licitación (IVA no añadido) que figura en la cláusula F de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego.

El precio total de la oferta, que comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, incluyendo todo tipo de impuestos, arbitrios o tasas exigibles. Así mismo, incluirá todos los gastos inherentes a la prestación de servicios objeto de contratación.

En todo caso se indicará el precio global del contrato IVA excluido, debiendo indicarse como partida independiente el importe del IVA vigente en el momento de la licitación que deba ser repercutido. No se admitirán ofertas que excedan del importe que se especifica en apartado F de la HOJA DE ESPECIFICACIONES del presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

La propuesta económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que el CLUSAGA considere fundamental para considerar la oferta.

- b) Proposición técnica formulada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas y que deberá contener los siguientes documentos:

Memoria explicativa en la que se recoja la oferta técnica, en la que se exponga la metodología de la ejecución del servicio. La memoria explicativa deberá contener tres apartados claramente separados y diferenciados:

- Proyecto técnico, con una extensión máxima de 10 folios, en el que se deberán describir los aspectos objeto de valoración recogidos en los criterios de valoración del apartado I de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego, respetando las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Mejoras. En este apartado se hará una descripción detallada de las mejoras a las que se refiere el apartado J de la HOJA DE ESPECIFICACIONES.
- Información adicional. Cualquiera otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos presentados. El CLUSAGA se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia,

pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12. LUGAR Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el lugar y plazo indicados en el apartado O de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Presidente del CLUSAGA de conformidad con las facultades estatutariamente previstas para su cargo.

14. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los aspectos que serán objeto de adjudicación de conformidad con los cuales se valorarán las propuestas presentadas por los licitadores, a los efectos de determinar la oferta ganadora, son los que, con la correspondiente ponderación, se indican en el apartado J de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego.

Las propuestas técnicas se valorarán con una puntuación máxima de 70 puntos (según la distribución de puntos entre los subcriterios antes indicados). La valoración de los mismos se hará según las reglas de valoración descritas. Para la valoración de dichos criterios, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos. Por su parte, las ofertas económicas se valorarán con una puntuación máxima de 30 puntos y se valorará según las reglas de valoración descritas.

15. EXAMEN DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones, el órgano de contratación examinará la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores y si observara defectos materiales podrá conceder hasta tres días hábiles para la reparación del error.

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y requerirá a la empresa que obtuvo la mejor puntuación mediante notificación electrónica, para que, en el plazo de 3 días hábiles, aporte la siguiente documentación, siempre que no la hubiera presentado ya en la documentación general y la misma se encuentre vigente en el momento de la adjudicación:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes con la Seguridad Social
- Certificado positivo emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente acreditativa de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que acredite que el licitador se encuentra al corriente del pago de sus deberes tributarios

Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Sin perjuicio de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones previstas en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, deberá acreditarse mediante una resolución expresa de la exención de la Agencia

Estatal de la Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a un millón de euros (1.000.000 euros) respecto de los sujetos pasivos enunciados en el artículo 82.1 c) de la citada Ley.

Esta documentación será revisada por el Órgano de Contratación. De resultar correcta, formulará la propuesta de adjudicación.

El contrato deberá adjudicarse en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo establecido, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, el CLUSAGA, antes de dictar la adjudicación provisional, podrá renunciar a firmar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de 3 días hábiles, computables desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución de este, después de la audiencia al interesado.

En ningún caso, el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre el CLUSAGA y el adjudicatario o sus empleados.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista realizará las prestaciones objeto de la presente contratación en el plazo estipulado en la cláusula E de la HOJA DE ESPECIFICACIONES, con sujeción a lo establecido en las cláusulas del contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le dé el órgano de contratación.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su formalización previa, salvo cuando fuera objeto de tramitación de emergencia.

Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y las condiciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista asume todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los medios materiales y personales precisos. El personal necesario dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, siendo el CLUSAGA del todo ajena a dichas relaciones laborales. Por consiguiente, atañe específicamente al contratista el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, al relevo del personal, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.

El contratista no podrá hacer uso de la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso del CLUSAGA, obligándose a resarcir la misma ponerlos perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso habían podido irrogarse.

Penalidades

En caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica equivalente al 1 por 100 del precio de adjudicación, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta el 5 por 100 o hasta el máximo legal del 10 por 100 respectivamente, penalidad que el CLUSAGA hará efectiva retrotrayéndola de las facturas pendientes de pago al contratista, y, en el supuesto de que la misma superase en cuantía las cantidades pendientes de pago, el CLUSAGA podrá hacerlas efectivas con cargo a la garantía definitiva constituida.

En caso de que el incumplimiento sea calificado como grave o muy grave, el CLUSAGA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de la penalidad a que se refiere el párrafo anterior.

Esta penalidad es compatible y no excluye las indemnizaciones a las que pudiera tener derecho el CLUSAGA por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento a que se refiere.

El procedimiento para la imposición de las penalidades será el siguiente:

- El órgano de contratación comunicará por escrito al contratista a propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que la motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de diez días naturales, contados a partir del recibo de la comunicación anterior, para prestar los alegatos que estime oportunas.
- Una vez recibidas los alegatos del contratista o expirado el plazo sin que se reciban, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que adopte la dictada resolución.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, podrá introducir modificaciones en el contrato cuando resulte justificado para atender causas imprevistas o sobrevenidas o concurren las circunstancias o acontecimientos que, objetivamente considerados, justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de éste.

El contratista vendrá obligado a ejecutarlas siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato y su importe acumulado no exceda del 20 por 100 del precio del contrato. Si la modificación incluyera nuevas unidades, se negociarán los aspectos contradictorios y, si no existiera acuerdo, el contratista quedará liberado de su ejecución, pudiendo el órgano de contratación ejecutarlas directamente o contratar su ejecución con terceros.

19. LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Liquidación de servicios

El contratista tendrá derecho al abono del servicio realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la cláusula K de la HOJA DE ESPECIFICACIONES, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y conforme al precio convenido. En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

El pago se realizará previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y acreditativa de los servicios realizados. La factura tendrá que estar acompañada de una memoria descriptiva de los servicios prestados.

Facturación

Las facturas se presentarán dirigidas a la unidad correspondiente, de acuerdo con la cláusula M de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego.

Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula K de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego.

El CLUSAGA deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos correspondientes por parte del contratista.

20. CONTROL Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato, es la persona indicada en el apartado L de la HOJA DE ESPECIFICACIONES de este pliego, es directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. El nombramiento será comunicado al contratista. Así mismo, el Responsable del Contrato podrá contar con técnicos colaboradores, quienes serán igualmente comunicados al adjudicatario. Estos colaboradores tendrán las mismas funciones y competencias delegadas que el Responsable del Contrato.

Se establecerán reuniones necesarias entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario, junto con los miembros de su equipo que estime oportunos, con la periodicidad que el Responsable del Contrato considere necesaria y en los lugares que éste designe al efecto. En estas reuniones se realizará el seguimiento y supervisión de los trabajos realizados, evaluándose la eficacia en la realización de los mismos, pudiendo acordarse modificaciones en los trabajos planteados si los resultados de las reuniones así lo aconsejaran.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

Cumplimiento

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este realizara, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del CLUSAGA, la totalidad de la prestación.

El CLUSAGA determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, si es el caso, la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazarla quedando exento del deber de pago y teniendo derecho, si es el caso a la recuperación del precio satisfecho.

Resolución

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

22. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información a la que tenga, o pueda llegar a tener acceso, durante la vigencia del contrato tendrá carácter confidencial, por lo que habrá de guardarse el debido secreto profesional y respetarse el deber

de confidencialidad. La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato y por estrictas necesidades de esta.

La política de seguridad de la empresa adjudicataria debe garantizar el pleno cumplimiento de la normativa que sobre medidas de seguridad de los datos de carácter personal sea o pueda ser establecida, con pleno cumplimiento de lo expresamente dispuesto en la Ley

El contratista se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el CLUSAGA para cualquier uso no previsto en el presente pliego.

Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. Para los efectos de cumplimiento de lo recogido en el inicio de este párrafo, el contratista se compromete explícitamente a formar y a informar a su personal de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para la Fundación o para terceras personas.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación

No se autoriza la subcontratación parcial a terceros.

Cesión

En la presente contratación no se admitirá la cesión del contrato.

24. GARANTÍAS

Dadas las características del objeto del contrato, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

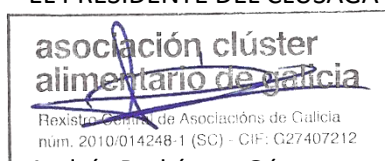
ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

- ANEXO I. Presentación de la persona licitadora
- ANEXO II. Declaración responsable
- ANEXO III. Proposición económica

En virtud de las competencias que como órgano de contratación me están delegadas por los estatutos del Clúster Alimentario de Galicia, RESUELVO aprobar este pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del citado servicio.

Santiago de Compostela, 19 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DEL CLUSAGA



Andrés Rodríguez Gómez

ANEXO I: PRESENTACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

AL PRESIDENTE DEL CLÚSTER ALIMENTARIO DE GALICIA

D/D^a. _____, con D.N.I. _____, (en nombre propio o en
representación de la empresa) _____
_____, con domicilio en
_____ y C.I.F. _____, teléfono
_____, email _____.

SOLICITO: Participar en el expediente de contratación, de los servicios correspondientes al apoyo a la gestión económico-administrativa del proyecto EPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub) financiado con cargo al Programa Interreg Espacio Atlántico, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y liderado por el Clúster Alimentario de Galicia, acompañando a esta solicitud la documentación indicada.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

D/D^a. _____, con D.N.I. _____, (en nombre propio o en representación de la empresa) _____, con domicilio en _____, C.I.F. _____, teléfono _____, email _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el/la firmante y, en su caso, los/las administradores de la persona jurídica que representa tienen plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

Asimismo, declara que el/la firmante o en su caso la compañía mercantil a la que representa, se encuentra:

- De alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago, o bien, se encuentra en alguna de las exenciones reguladas en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios con la hacienda estatal.
- Inscrita en el sistema de la Seguridad Social o, en su caso, de tratarse de un empresario/a individual, afiliado/a y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Al corriente del cumplimiento de los deberes con la Seguridad Social.
- Al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios con la hacienda autonómica gallega.

Además, declara que todos los datos que figuran en la propuesta y en la documentación aportada son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

ANEXO III: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

D/D^a. _____, con D.N.I. _____, (en nombre propio o en representación de la empresa) _____

_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____,

enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen por el Clúster Alimentario de Galicia, para participar en el expediente de contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión económico-administrativa del proyecto EPA_0024/2022 – Hub4Food (Atlantic Food Innovation Hub) financiado con cargo al Programa Interreg Espacio Atlántico, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se compromete _____

_____ (en nombre propio o en representación de dicha empresa) a tomar a su cargo la realización de los trabajos, con estricta sujeción a la normativa vigente y a los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas aplicables, por el importe total de _____

_____ EUROS (_____ €), IVA excluido, con el detalle y según el desglose que a continuación se expresa:

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (sin I.V.A.):

_____ EUROS (_____ €).

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (con I.V.A.):

_____ EUROS (_____ €).

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____